

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8596 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la Orden ITC/885/2007, de 23 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

Publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 83, de 6 de abril de 2007, la Orden ITC/885/2007, de 23 de marzo de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, se han advertido los siguientes errores:

En el anexo II, publicado en la página 15020. Programa, primer ejercicio:

Donde dice: «4. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias», debe decir: «4. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos, tallos e inflorescencias».

Donde dice: «19. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas», debe decir: «19. Control oficial de productos alimenticios. Legislación comunitaria y nacional. La reglamentación de la UE sobre el control de frutas y hortalizas frescas».

Donde dice: «21. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional», debe decir: «21. Control higiénico-sanitario basado en el sistema HACCP (análisis de peligros y puntos críticos de control). Aplicación del sistema HACCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Legislación comunitaria y nacional».

En el anexo II, publicado en la página 15020. Programa, tercer ejercicio:

Donde dice: «6. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (PIPE 2000); el Plan Cameral», debe decir: «6. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (Plan PIPE); el Plan Cameral».

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de abril de 2007.-La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8597 *ORDEN APU/1086/2007, de 16 de abril, de corrección de errores de la Orden APU/995/2007, de 12 de abril, por la que se anuncia la provisión por libre designación, de puestos de trabajo.*

Advertido error en el anexo I de la Orden APU/995/2007, de 12 de abril, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 91, de fecha 16 de abril, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n.º 16694:

El puesto número de orden 3 (código puesto: 2204820): «Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Dirección General de Cooperación Local. S. G. de Función Pública Local. Subdirector General», queda retirado de la convocatoria, no alterando el número de orden del resto de puestos.

El puesto número de orden 5 (código de puesto: 5038085): «Delegación del Gobierno en Andalucía. Subdelegación del Gobierno en Málaga. Secretaría General. Jefe Unidad contra la Violencia sobre la Mujer», donde dice: «Adscripción AD: A3»; debe decir: «Adscripción AD: A6».

Esta Orden abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 16 de abril de 2007.-El Ministro de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Subsecretaría de Administraciones Públicas, Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8598 *ORDEN MAM/1087/2007, de 20 de marzo, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral, categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5.*

Por Orden MAM/3352/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer siete plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Operario de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 8 del I Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 10 de enero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados, para la contratación en la categoría profesional de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.-Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Tercero.-Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto.-Los contratos que se celebren se formalizarán por los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas.

Quinto.-Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que

los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Sexto.—Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de quince días laborables durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Séptimo.—Las plazas convocadas que no se adjudiquen se declaran desiertas.

Octavo.—La presente Orden, así como su anexo, se publicará, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Noveno.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

8599

ORDEN MAM/1088/2007, de 10 de abril, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral, categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 5.

Por Orden MAM/3347/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer ocho plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Ayudante de Servicios Generales, grupo profesional 7 del I Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes; grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 10 de enero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Departamento acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados, para la contratación en la categoría profesional de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 5 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.—Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto. Los contratos que se celebren se formalizarán por los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes.

Quinto.—Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Sexto.—Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de quince días laborables durante el cual la Unidad de Personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funcio-

nes con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Séptimo.—La presente Orden, así como su anexo, se publicará en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Octavo.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de abril de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

8600

ORDEN MAM/1089/2007, de 11 de abril, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de este concurso.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso por tratarse de puestos ubicados en un sector considerado prioritario, señalado en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007.

2. Cumplidos los requisitos reseñados en el Anexo A establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo A.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concurran para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde se encuentren destinados, o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.